



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0377**-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **01 AGO 2024**

VISTO: La Resolución Ejecutiva Regional N° 317-2024-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 10 de junio de 2024, la Resolución Gerencial Regional 031-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRRNYGMA de fecha 18 de julio de 2024, el Informe N° 362-2024/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 19 de julio de 2024, el Informe N° 517-2024/GRP-440010-440014 de fecha 22 de julio de 2024, la Resolución Directoral Regional N° 0361-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 25 de julio de 2024, relacionados con la aprobación de los términos de referencia para la supervisión del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-102 EMP. PE-1N (SULLANA) – SOJO – VIVIATE – LA HUACA – EMP. PE 02 (PAITA), TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 58+490"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transporte, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes - seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, como órgano especializado en el sector transportes, tiene como una de sus funciones principales la conservación y el mantenimiento de la infraestructura de las carreteras de la red vial departamental de la Región Piura, de acuerdo al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial; como es la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-102 EMP. PE-1N (SULLANA) – SOJO – VIVIATE – LA HUACA – EMP. PE 02 (PAITA), TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 58+490"**,

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 317-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 10 de junio de 2024, se aprueba el Convenio de Gestión para la ejecución del Mantenimiento Periódico de Vías Departamentales entre PROVÍAS Descentralizado y el Gobierno Regional de Piura - PIA 2024, suscrito el 13 de mayo de 2024, el mismo que consta de diecisiete (17) cláusulas y tres (03) anexos, los cuales forman parte de la resolución;

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional 031-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRRNYGMA de fecha 18 de julio de 2024, la Sub Gerencia Regional de Gestión Ambiental, resuelve en su artículo primero otorgar la conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-102 EMP. PE-1N**





REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0377** -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **01 AGO 2024**

(SULLANA) – SOJO – VIVIATE – LA HUACA – EMP.PE 02 (PAITA), TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 58+490”, presentado por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones;

Que, mediante el Informe N° 362-2024/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 19 de julio de 2024, la Unidad de Infraestructura Vial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura remite a la Dirección de Caminos los términos de referencia para la supervisión del servicio: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-102 EMP. PE-1N (SULLANA) – SOJO – VIVIATE – LA HUACA – EMP.PE 02 (PAITA), TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 58+490”**, con un valor estimado de S/. 312,922.00 (Trescientos Doce Mil Novecientos Veintidós con 00/100 soles), incluidos los impuestos de ley, gastos generales y utilidades con precios vigentes al mes de julio de 2024, con un plazo de ejecución de cien (100) días calendario, la modalidad de ejecución será mixta: 90% a TARIFA DIARIA para la supervisión del servicio de ejecución del mantenimiento y servicios, y el sistema 10% a SUMA ALZADA para la revisión de la liquidación, por lo que solicita la aprobación técnica mediante acto resolutorio para continuidad de trámite;

Que, mediante el Informe N° 517-2024/GRP-440010-440014 de fecha 22 de julio de 2024, dirigido a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, la Dirección de Caminos, emite la CONFORMIDAD y solicita autorización para elaboración del acto resolutorio referido a la aprobación de los términos de referencia para la supervisión del servicio: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-102 EMP. PE-1N (SULLANA) – SOJO – VIVIATE – LA HUACA – EMP.PE 02 (PAITA), TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 58+490”**, toda vez que con Resolución Gerencial Regional 031-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRRNYGMA de fecha 18 de julio de 2024 se otorgó conformidad a la ficha técnica socio ambiental FITSA del servicio;

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 0361-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 25 de julio de 2024, en su artículo primero se aprobó los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería para la ejecución del servicio: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-102 EMP. PE-1N (SULLANA) – SOJO – VIVIATE – LA HUACA – EMP.PE 02 (PAITA), TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 58+490”**;

Que, mediante proveído inserto en el Informe N°517-2024/GRP-440010-440014 de fecha 22 de julio de 2024, el Director Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, autoriza a la Dirección de Caminos la emisión del acto resolutorio correspondiente;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225; y, estando a lo informado por los documentos del Visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Unidad de Estudios y Proyectos, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, y las facultades otorgadas en la





REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0377**-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **01 AGO 2024**

Resolución Ejecutiva Regional N° 224-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 11 de abril de 2024;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, los términos de referencia para la supervisión del servicio: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-102 EMP. PE-1N (SULLANA) – SOJO – VIVIATE – LA HUACA – EMP. PE 02 (PAITA), TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 58+490”**, con un valor estimado para la supervisión del servicio que asciende a S/. 312,922.00 (Trescientos Doce Mil Novecientos Veintidós con 00/100 soles), incluidos los impuestos de ley, gastos generales y utilidades con precios vigentes al mes de julio de 2024, con un plazo de ejecución de cien (100) días calendario, el mismo que se desagrega de la siguiente manera:

DESCRIPCION		
COSTO DIRECTO		S/ 229,379.19
GASTOS GENERALES	5.90724904%	S/ 13,550.00
UTILIDADES	9.70399712%	S/ 22,258.95
SUB TOTAL		S/ 265,188.14
IGV	18%	S/ 47,733.86
TOTAL COSTO SUPERVISIÓN		S/ 312,922.00

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, a la oficina de Administración para que realice el proceso de contratación para la supervisión del servicio: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-102 EMP. PE-1N (SULLANA) – SOJO – VIVIATE – LA HUACA – EMP. PE 02 (PAITA), TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 58+490”**, de acuerdo a los procedimientos para tal fin.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección de Caminos, Unidad de Estudios y Proyectos, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y a la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drtpc.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura

Ing. Wilmer Rafael Eche Bereche
REG. CIP. N° 138929
(e) DIRECTOR REGIONAL

